

## **Departamento de Educación**

Ref.: **000042/2016-TBB**

### **CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD AMPA INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑES**

De una parte la Sra. M. Isabel Méndez Fernández, concejala delegada de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal.

De la otra parte D. Joan Comellas Playà en representación del AMPA del Instituto Escuela las Viñas,

#### **MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para col • laborar a financiar las actividades anuales de la AMPA y que desarrolla la entidad durante 2016 mediante el expediente núm. 000042/2016-TBB.

Que de acuerdo con el art. 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor del AMPA del INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS el otorgamiento de una subvención de cuantía € 1.800,00, y por tanto, por acuerdo de JGL de fecha ----- se procede a la aprobación de la mencionada subvención ya la minuta del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que el AMPA del INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio., Sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Educación y el AMPA del INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

#### **ACUERDOS**

• Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 1.800 € para col • laborar con el AMPA en la educación de sus hijos, fomentar la participación e implicación de las familias en el día a día de la escuela y ayudar a complementar la educación en el tiempo libre de los niños, con el fin de col • laborar en su financiación y con el interés público municipal de su desarrollo durante el 2016. el proyecto se concreta en lo siguiente:

- Escuela de Padres y Madres
- Monitores de refuerzo para diferentes actividades del centro

- Ampliación del proyecto de inglés
- Gastos de seguros, gestoría ...

• Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar su actividad con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El AMPA del INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS adscrita al registro municipal de entidades con el número 79, organizará y gestionará las actividades conjuntamente con la escuela y deberá informar al consejo escolar del centro.
- b. El AMPA no podrá excluir ni discriminar a ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.
- c. El AMPA debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan ocasionar durante las actividades.
- d. La publicidad de las actividades derivadas de la subvención, irán a cargo de la entidad, aunque el Ayuntamiento podrá apoyar.
- e. La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo para que se pueda llevar a cabo las actividades previstas en el marco de esta subvención.

• Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

• Cuarto.- el pago de esta subvención se efectuará de forma anticipada a su justificación tal y como contempla el artículo 22.3 de l' Ordenança General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, el AMPA deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior. El pago se realizará por transferencia bancaria a la AMPA DEL INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS, con el NIF núm. G-65378440, a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud • tud.

• Quinto.- el Plazo de la Justificación de la subvención será tres meses desde la finalización de la actividad o en su defecto con fecha máxima de 31 de enero de 2017. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos y la compra del material digital.
2. Un balance económico justificativo del coste de las actividades y las compras, con el detalle de los ingresos y de los gastos realizados.
3. Una relación de justificantes de los gastos de las actividades y compras.
4. Las facturas o documentos de valoración probatorio equivalente a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación.

• Sexto.- el AMPA DEL INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es € 1.800, que representa el 8,70% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, el AMPA podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta.

- Séptimo.- En las medidas de la difusión que la entidad adopte, hará constar en los materiales de difusión y publicidad la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbisbal" seguida del logotipo oficial del Ayuntamiento.
- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y la Ley General de Subvenciones.
- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en tres ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y el de la AMPA del INSTITUTO ESCUELA LAS VIÑAS y la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

La concejala delegada de Educación

El Vicepresidente del AMPA Institut  
Escola Les Vinyes, como representante legal

Sra. Isabel Méndez Fernández

Sr. Joan Comellas Playà

La secretaria general

María José Fernández Ruiz